

DECRETO N° 107 /16

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3296/16, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza que cede derechos y acciones de dos lotes de terrenos a familias capillenses de bajos recursos y situación de salud especial;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2738/16 sancionada por Resolución N° 3296/16 de fecha 08 de septiembre de 2016 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de septiembre de 2016.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL